



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 28 de noviembre de 1969

Núm. 143

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de diciembre de 1969

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura, de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de DICIEMBRE.

COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 4 y 11.
- Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 4.
- Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 11.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 5, 6, 12 y 13.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.
- Panera auxiliar de Villalaco: Los días 5, 6 y 13.
- Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 5, 12 y 19.
- Panera auxiliar de Antigüedad: El día 5.
- Panera auxiliar de Valdecañas: El día 12.
- Panera auxiliar de Villaviudas: El día 19.

- Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 3.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 3.
- Almacén de Palencia: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 3, 10 y 17.
- Sub-Almacén de Villodrigo: El día 3
- Panera auxiliar de Palenzuela: El día 10.
- Panera auxiliar de Villahán: El día 17.
- Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 4 y 12.
- Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 4.
- Panera auxiliar de Magaz: El día 12.

COMARCA 2.ª

- Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 11 y 12.
- Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 11 y 12.
- Almacén de Castromocho: Diario, excepto los martes.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los martes.
- Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 18, 19 y 20.
- Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 18.
- Panera auxiliar de Vertavillo: El día 19.
- Panera auxiliar de Villaconancio: El día 20.
- Almacén de Frechilla: Diario, excepto los días 12 y 13.
- Panera auxiliar de Guaza de Campos: Días 12 y 13.
- Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 5 y 6 y 15 al 20.
- Panera auxiliar de Dueñas: Día 5.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Día 6.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 15 al 20.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los jueves.

COMARCA 3.ª

- Almacén de Cisneros: Diario.
- Almacén de Grijota: Los martes, miércoles y sábados.
- Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.
- Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los lunes.
- Almacén de Paredes de Nava: Diario.
- Almacén de Saldaña: Diario
- Almacén de Villada: Diario.
- Almacén de Villoldo: Diario, excepto los lunes y el día 17.
- Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 17.
- Panera auxiliar de Manquillos: Los lunes.
- Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

COMARCA 4.ª

- Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 15 y 16.
- Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 15.
- Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 16.
- Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto los días 2, 3 y 5.
- Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: Los días 2, 3 y 5.
- Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 6 y 13.

Panera auxiliar de Villaherreros: El día 13.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 6.

Almacén de Frómista: Cerrado.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los lunes y martes y 15 y 17.

Sub-Almacén de Lantadilla: Día 15.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Día 17.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y el día 15.

Sub-Almacén de Vega Ríacos: Los viernes.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 15.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario,

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Los lunes y martes.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.

Palencia 26 de noviembre de 1969. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

4281

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de citación

Que en los autos números 443/69, seguidos a instancia de Luis Fernández Prada, mayor de edad, vecino últimamente de Dehesa de Montejo y en la actualidad en paradero desconocido, contra Eduardo de Lozar Gómez, mayor de edad y vecino de Dehesa de Montejo, sobre perjuicios económicos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente, al demandante Luis Fernández Prada, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 16 de diciembre y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán

por la incomparecencia de dicho demandante, Luis Fernández Prada y que ha de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a don Luis Fernández Prada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4261

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue autos de juicio ejecutivo, número 104 de 1969, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una coma demandante, D. JALA, S. A., domiciliada en Madrid, calle Pasaje de Sudamérica, número 4 derecha, representado por el Procurador don Ramón Camino Isismendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado "Empresa Constructora Domingo, S. A.," con domicilio en León, calle Cipriano de la Huelga, número 12-3.º derecha, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "EMPRESA CONSTRUCTORA DOMINGO, S. A.," y con ello completo pago al actor de la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE, 74 pesetas de principal y SEISCIENTAS DIECIOCHO PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audien-

cia pública en el día de su fecha, doy fe.— Firmado: Félix Olalla. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firma ilegible).

4241

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado se siguen, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Primo Antonio Lozano Lorenzo, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero y domicilio, contra D. Exiquio León Vega, vecino de Guardo y otros, sobre reclamación de cantidad; por medio de la presente, se hace saber al actor señor Lozano Lorenzo que, en virtud de aquel proveído, le ha sido embargado a las resultas del presente procedimiento, el crédito que le ha sido concedido por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PTAS., en sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, número 22/1969, seguidos a su instancia en el Juzgado de igual clase número tres de la capital de Valladolid, contra don Exiquio León Vegas, a cuyo pago viene obligado este último para responder aquél de la tasación de costas practicada en el juicio declarativo que como antes se dice se sigue en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al actor don Primo Antonio Lozano Lorenzo, por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

4216

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas, número 106-1969, seguidos ante este Juzgado en virtud de diligencias previas, número 282 de 1969, instruidas por el Juzgado de instrucción número 1 de los de Palencia, reputada falta, se cita en legal forma, por medio de la presente, a Manuel Miñambres Pardo, de 46 años, casado, conductor, natural de Salamanca y vecino de Vichy (Francia) Boulevard Carnot, 75, y a José Antonio Veiga Mina, de 14 años, natural de Argoselo (Portugal) y vecino de Francia, Sant Jerand Le Puy, c/ Gran Vila-

ge, s/., a fin de que el día uno de diciembre próximo y hora de las once, concurran ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a Manuel Miñambres Pardo y a José Antonio Veiga Mina, expido y firmo la presente en Baltanás, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4256

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del aprovechamiento de pastos, del 2.º semestre.

Abarca 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4268

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del aprovechamiento de pastos del 2.º semestre.

Autillo de Campos 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Dionisio Castro.

4267

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría

municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Dionisio Castro.

4257

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Baltanás 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

4265

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Buenavista de Valdavia 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Octavio Herrero.

4269

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar varias consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, puede ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Volpejera 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4246

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4243

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de Cuerpos Nacionales, con cierto servicio, abastecimiento de aguas, obras en edificios municipales, contribuciones e impuestos, abastecimiento de agua en fuentes públicas y alumbrado público, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cubillas de Cerrato 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4253

GRIJOTA

ANUNCIO

El padrón de familias pobres y desválidas, incluidas en la Beneficencia Municipal que ha de regir en el próximo año de 1970, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que parezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten, pasado el cual no serán atendidas las que se formulen.

Grijota 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Cándido Martín.

4247

GUARDO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender "Alumbrado público, Parque Infantil, Campo Escolar de deportes y definitiva aportación a proyecto traída de aguas en régimen mancomunado", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Guardo 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, J. Coupeau S.

4244

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Puebla de Valdavia 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4242

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio sobre las bicicletas.
- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem de rodaje de vehículos por la vía pública municipales.
- Arbitrio sobre los perros.
- Aprovechamiento de leñas vecinales.
- Idem de pastos en los montes.
- Idem de tierras de labor y siembra.
- La Puebla de Valdavia 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4254

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio sobre riqueza rústica.
- Idem sobre riqueza urbana.
- Idem sobre circulación de velocípedos.
- Tasa por desagüe de canalones.
- Idem por entrada de carruajes.
- Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.
- Idem por tránsito de animales domésticos.
- Idem sobre tenencia de perros.
- Marcilla de Campos 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4251

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4250

OSORNILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
- Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común
- Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Osornillo 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Bernardino Martín.

4264

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 232.963 pesetas por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palenzuela 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4266

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, 1967 y 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Melchor Doncel.

4224

VALDEGAMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valdegama 22 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4255